



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5205/2024

Fecha de Entrada: 21/05/2024

Firma: [Firma] 10:2015



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro, 21 de mayo 2024

HCD

Señor presidente, **Pablo Osvaldo VLAEMINCK**.

Me dirijo a usted a los efectos de elevar **PROYECTO DE COMUNICACIÓN** para su tratamiento.

VISTO:

El estado de abandono registrado en el edificio de la ex Terminal de Ómnibus de San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto – Ley 6769/58 y sus modificatorias, en su **ARTÍCULO 27 Inciso 24**. Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar – entre otras facultades - **La construcción, ampliación, modificación, reparación y demolición de edificios públicos y privados, así como también sus partes accesorias;**

Que no obstante ello, este Honorable Concejo aún mantiene pendiente de adopción de la reglamentación pertinente para otorgar el nuevo destino al inmueble;

Que se halla pendiente la solicitud de informes, Comunicación 05/2024 aprobada por unanimidad por este honorable cuerpo, con respecto a los fondos que el D.E. Municipal habría obtenido en el marco del Programa Puentes de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es acercar la educación universitaria a todo el territorio bonaerense, pudiéndose constatar al Distrito de San Pedro como beneficiario, según lo especificado en [www.puentes.gba.gob.ar](http://www.puentes.gba.gob.ar);

**Que esta dilación no justifica en modo alguno el descuido del inmueble, sobre el cual se han manifestado los vecinos afectados y ha merecido su consideración en este Honorable Cuerpo, mediante la presentación de Proyectos actualmente enviados al Archivo;**

Que ante el deplorable estado lindante con su vandalización, se imponen acciones de conservación efectivas, por cuanto no obstante la colocación parcial de rejas de las habitualmente utilizadas en la construcción, el avance de particulares desaprensivos no se ha detenido en absoluto, observándose el deterioro en las instalaciones, vidrios rotos, manifestaciones orgánicas y fogones propios de su invasión impune;

Que simples razones de responsabilidad legal como administradores de bienes públicos, imponen la limpieza, mantenimiento, iluminación y custodia mediante personal sereno durante todo el tiempo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitase al D.E. Municipal la inmediata ejecución de un operativo de limpieza en el edificio de la Ex Terminal de Ómnibus de San Pedro, adoptando todos los medios eficaces para evitar el deterioro y/o destrucción de sus instalaciones, en aguardo de la asignación de su destino definitivo debidamente dispuesto por este Cuerpo.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitase al D.E. Municipal la inmediata provisión de personal de seguridad permanente, instalado en el edificio y debidamente comunicado con las autoridades de seguridad, a los efectos de controlar efectivamente el mantenimiento edilicio, prohibiéndose la permanencia de extraños al servicio.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.



**MARTIN RIVAS**  
CONCEJAL MUNICIPAL  
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"  
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO